

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 801/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 801/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Ortiz González contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, S.L.U.» y FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

Estimar la demanda interpuesta por don Javier Ortiz González contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, S.L.U.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 23 de septiembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que se indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.641,28 euros en concepto de indemnización y 1.075,48 euros en concepto de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/913

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 795/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FIDEL GARCÍA GARCÍA contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», «FOGASA», sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don FIDEL GARCÍA GARCÍA contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU» y declarando improcedente el despido operado en fecha 16 de septiembre de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 9.410,83 euros en concepto de indemnización y 4.501,44 euros en conceptos de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/915

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 441/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FERNANDO FERNÁNDEZ RIERA contra la empresa «NICOLAE RAZVAN MOCA», sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don FERNANDO FERNÁNDEZ RIERA contra la empresa «NICOLAE RAZVAN MOCA», y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.961,84 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NICOLAE RAZVAN MOCA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 797/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON RAFAEL LÓPEZ TROULE, DON GERARDO SALAS TRUEBA, DON CRISTÓBAL MESONES RUIZ contra la empresa «TABIQUES CANTABRIA, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por DON CRISTOBAL MESONES RUIZ, DON GERARDO SALAS TRUEBA Y DON RAFAEL LÓPEZ TROULE, contra la empresa «TABIQUES CANTABRIA, S. L.U.», y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 23 de septiembre de 2008, declarar extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

- Al Sr. Mesones, 988,98 euros en concepto de indemnización y 420,84 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados;

- Al Sr. Salas, 988,98 euros en concepto de indemnización y 981,96 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados;

- Al Sr. López, 1.031,06 euros en concepto de indemnización y 4.301,92 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TABIQUES CANTABRIA, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo